## CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y OBRAS **MES DE FEBRERO** AÑO 2015

No.	ENCARGADO DEL EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTOS	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIO N Y DE FINALIZACIO N DEL PRESUPUES	ESTADO DEL PROYECTO ACTUAL
1	Herbi Javier Orellana Solano	004/2015	Pintado de Bombas de las Lagunas de Oxidacion y la Estacion de Bombeo	Barrio San Miguel y Fraternidad de la Paz	Fondos Municipales	55,400.00	12 al 21 de Enero 2015	Finalizado
2	Alfredo Maldonado Gonzales	006/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Barrio Los Angeles	Fondos Municipales	70,000.00	19 al 23 de Enero 2015	Finalizado
3	Rene de Jesu Paz Diaz	010/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea La 39	Fondos Municipales	85,000.00	26 al 30 de Enero 2015	Finalizado
4	Rene de Jesu Paz Diaz	013/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Rodas Alvarado	Fondos Municipales	82,500.00	02 al 05 de Febrero 2015	Finalizado
5	Rene de Jesu Paz Diaz	019/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Renacer Guaçamaya	Fondos Municipales	85,000.00	07 al 12 de Febrero 2015	Finalizado

JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Contrato #004/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte, Herbi Javier Orellana Solano, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0501-1975-02811, quien en adelante se denominara como el CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: Pintado de Bombas de Las Lagunas de Oxidación y las Estaciones de Bombeo de Barrio San Miguel y Fraternidad de la Paz de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista realizara la obra con

el siguiente Presupuesto: Unid Precio Total Cant Descripción Unitari 0 50.00 17,500.00 MZ 350.00 Paredes de Interior de Bomba de barrio San Miguel 14,500.00 50.00 142 290.00 Paredes de Exterior de Bomba de Fraternidad de la Paz 10,000.00 50.00 M2 200.00 Detailes del Interior y Exterior de Bomba de Bo. San Miguel 50.00 5,600.00 • M2 Paredes Dañadas con alcalinidad de Lagunas de Oxidación 1,920.00 24.00 80.00 Instalación de Celosillas en Bomba. San Miguel y Fraternidad de la Paz M2 490.00 Instalación de Telas Metálicas Bomba San Miguel y Fraternidad M2

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.55,400.00 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos lempiras exactos.) SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. OCTAVA: PLAZO DE



1253

# CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #013/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su adelante se denominara ALCALDÍA reglamento quien en MUNICIPAL, por una parte y por otra el señor, René de Jesús Paz Díaz, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como El CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad ha determinado que es necesaria la Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad. Con el siguiente reporte de visios y en los signientes lugares

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	V.	# .viaje	Valor del Acameo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
02/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Rodas Aivarado	The same of the sa	8-5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
03/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Rodas Alvarado		8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
04/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Rodas Alvarado		8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
05/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Rodas Alvarado		9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	Total			33				82,500.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún



desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. TERCERA: VERIFICACION **DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará medio por Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO** EJECUCION: El presente contrato tiene la fecha del 02 al 05 de Febrero del año 2015. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos) pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 33 viajes en zona urbana de la ciudad. SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. NOVENA: SOLUCION CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los treinta días del mes de Enero del dos mil quince.

Alexander López Orellana Alcalde Municipal René de Jesus Paz Diaz Contratista



#### CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #019/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra el señor, René de Jesús Paz Díaz, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como El CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad ha determinado que es necesaria la Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad. Con el siguiente reporte de

FECHA	viajes y en los siguie DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por .cada via)e	VALOR TOTAL
07/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Renacer Guacamaya	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
09/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Renacer Guacamaya	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
10/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Renacer Guacamaya	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
11/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Renacer Guacamaya	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
12/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Renacer Guacamaya	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
	Total	<b>1</b>	34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. TERCERA: VERIFICACION **DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará medio por Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. CUARTO: TIEMPO **EJECUCION**: El presente contrato tiene la fecha del 07 al 12 de Febrero del año 2015. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos) pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona rural de la ciudad. SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Social capitulo V. NOVENA: SOLUCION DE Protección CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. DECIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de Febrero del dos mil quince.

Alexander López Orellana Alcalde Municipal René de Jesús Paz Díaz Contratista

#### CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #006/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien adelante en denominara ALCALDÍA se MUNICIPAL, por una parte y por otra el señor, Alfredo Maldonado Gonzales, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1808-1976-00780, quien en adelante se denominara como El CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad ha determinado que es necesaria la Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad. Con el siguiente reporte

de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
19/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barrio Los Ángeles	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
20/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barrio Los Angeles	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
21/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barno Los Angeles	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
22/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barrio Los Ángeles	6	1.500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.004
23/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barrio Los Angeles	4	1.500.00	1,000.00	2,500:00	10,000.00
	Total		28		-,	2,500.00	70,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de



04-

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún reemplazar desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. TERCERA: VERIFICACION **DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. CUARTO: TIEMPO **EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 19 al 23 de Enero del año 2015. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.70,000.00 (setenta mil lempiras exactos) pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 28 viajes en zona urbana de la ciudad. SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería, Municipal. SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y **NOVENA: SOLUCION DE** Protección Social capitulo ٧. CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contento de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días de mes de Enero del dos mil quince.

Alexander López Orellana Alcalde Municipal Alfredo Maldonado Gonzales
Contratista



#### CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #010/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su denominara ALCALDÍA adelante reglamento quien en se MUNICIPAL, por una parte y por otra el señor, René de Jesús Paz mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se CONTRATISTA, actuando ambas partes en denominara como El nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad ha determinado que es necesaria la Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad. Con el siguiente reporte de

viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
26/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La 39	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
27/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La 39	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
28/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La 39	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
29/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La 39	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
30/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La 39	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de



inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. TERCERA: VERIFICACION **DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará medio de la por Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. CUARTO: TIEMPO El presente contrato tiene la fecha del 26 al 30 de EJECUCION: Enero del año 2015. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos) pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona rural de la ciudad. SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD: Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección NOVENA: SOLUCION Social capitulo ٧. **CONFLICTOS**: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y tres dias del mes de Enero del dos mil quince.

Alexander López Orellana Alcalde Municipal René de Jesus Paz Díaz Contratista

